

CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Marcos Vergara Pisón
D. Enrique Romero González
D. Blas Verano Salcedo
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
D. Jesus Luis Romero Valerio
Dña. Estibaliz Fernandez Suberviola
D. Félix Pérez León
Dña. Rebeca Alves Iturri
D. Javier Martínez Elvira
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2026.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 22 de enero de 2026. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2026, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA EJECUCIÓN DE VARIOS DERRIBOS EN C/LECHUGA-ADOBERÍA.

La Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario dan cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 16 de febrero del año en curso, sobre modificación presupuestaria vía suplemento de crédito para sufragar la ejecución del Proyecto Técnico de derribo de varias edificaciones en situación de ruina de uso residencial ubicadas en entorno consolidado del casco urbano, edificaciones existentes en Adobería 16, 18 y 20 y en calle Lechuga 29, 31 y 35. El proyecto no fue ejecutado en su día por problemas al poner de acuerdo a los diferentes propietarios, por todavía estar en uso parte de uno de los edificios y por las posibles afecciones a edificios contiguos no afectado por el expediente de derribo. Desde entonces el Ayuntamiento ha trabajado en localizar y poner de acuerdo a todos los propietarios y adquiriendo la propiedad de algunos edificios para favorecer la actuación.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 2/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1- 15330 2120000 “Varios derribos urbanismo C/ Lechuga”, por importe de 144.000,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 144.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA ADQUISICIÓN DE SOLARES EN CASCO URBANO.

El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 16 de febrero del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar la adquisición de dos solares urbanos, uno en Plaza San Andrés, 9 y el otro en calle Irigoyen, s/n.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 3/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:

- Partida de gastos 1- 15310 6000000 “Adquisición parcelas”, por importe de 35.000,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 35.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2026, DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, PARA ARREGLO DE CAMINOS.

La Sra. Alcaldesa expone que la partida de arreglos de caminos se queda corta con 20.000 euros por lo que se propone incrementar su importe para poder satisfacer toda la necesidad de arreglo de caminos, trabajos que se ejecutarán por parte del Ayuntamiento cuando el tiempo lo permita. El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 16 de febrero del año en curso, sobre modificación presupuestaria para sufragar el gasto de arreglo de caminos debido al deterioro de los mismos.

El Sr. Sainz Ruíz comenta que el voto de su Grupo es a favor de esta modificación si bien insta a todos los Grupos Municipales a realizar un análisis sobre esta problemática recurrente del arreglo de caminos, a efectos de realizar un estudio/valoración para una planificación a largo plazo para intentar mitigar los problemas que permanentemente existen en este tema, mediante el consenso de toda la Corporación. La Sra. Alcaldesa responde que los caminos se arreglan continuamente, por zonas, pero es en este tiempo, por la lluvia y nieve, cuando más se estropean, no obstante, toma nota de la recomendación.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 4/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Suplemento de crédito:

- Partida de gastos 1- 45400 6000000 “Arreglo de caminos”, por importe de 50.000,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 50.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2026, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA CANALIZACIÓN DE AGUAS Y RELLENO EN CALLE MOLINO.

La Sra. Alcaldesa explica que se trata de una zona en la calle Molino, entre la fábrica de Nieto y unas viviendas, donde se ha formado una cuneta profunda con vegetación y acumulación de mucha agua estancada con malos olores y comenta que se seguirá en Comisión la ejecución de los trabajos. El Sr. Secretario da cuenta del informe expedido desde Intervención Municipal el 16 de febrero del año en curso, sobre modificación presupuestaria vía crédito extraordinario para sufragar la ejecución de esta obra.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 5/2026 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito extraordinario:

- Partida de gastos 1- 15320 6190001 “Canalización de aguas calle Molino”, por importe de 40.000,00 euros.

Financiación:

- 1 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” por importe de 40.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el

Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6.-DECLARACIÓN EN APOYO AL CONSORCIO TURISTICO DE TIERRA ESTELLA.

El Sr. Vergara, Vicepresidente del Consorcio Turístico de Tierra Estella, pasa a dar lectura íntegra a la siguiente Declaración:

“El Consorcio Turístico de Tierra Estella viene desarrollando su actividad desde hace más de 30 años como una herramienta de cooperación entre entidades locales, agentes sociales y económicos, con el objetivo de promover el turismo, el desarrollo sostenible y la proyección exterior de la comarca en su conjunto.

A lo largo de estas tres décadas, el Consorcio ha contribuido de manera decisiva a:

- La promoción conjunta de Tierra Estella como destino turístico cohesionado.*
- El apoyo a la economía local, al comercio, la hostelería y los servicios.*
- La puesta en valor del patrimonio natural, cultural e histórico del territorio.*
- El refuerzo del sentimiento de comarca y de trabajo colaborativo entre municipios.*

Estella-Lizarra, como cabecera natural de la comarca, ha sido históricamente un elemento clave en este proyecto común, ejerciendo un papel de referencia y liderazgo que ha beneficiado tanto a la ciudad como al conjunto de los municipios de Tierra Estella.

Recientemente, el Ayuntamiento de Estella-Lizarra ha adoptado la decisión de abandonar el Consorcio Turístico y de no renovar el convenio de cesión del local ubicado en la estación de autobuses, fijando como fecha límite para su abandono el próximo 28 de febrero. Esta situación genera una profunda preocupación en el conjunto de la comarca, ya que puede afectar negativamente a la continuidad del trabajo realizado, a la imagen turística del territorio y a la cohesión comarcal.

Desde una visión de comunidad y de interés general, entendemos que las decisiones que afectan a estructuras compartidas deben ser analizadas con tiempo, diálogo y perspectiva comarcal, valorando no solo su impacto local, sino también sus consecuencias para el conjunto de Tierra Estella.

Por todo ello, este Ayuntamiento considera necesario abrir un espacio de reflexión y diálogo que permita explorar alternativas y, al menos, acordar una prórroga que facilite una transición ordenada y consensuada.

Propuesta de Acuerdos

El Pleno del Ayuntamiento de Mendavia ACUERDA:

1. *Manifiestar su apoyo al Consorcio Turístico de Tierra Estella, reconociendo su trayectoria, su aportación al desarrollo económico, social y turístico de la comarca y su valor como herramienta de cooperación intermunicipal.*
2. *Poner en valor el papel de Estella-Lizarra como cabecera de comarca, destacando la importancia de su implicación en proyectos compartidos que refuercen la cohesión territorial y el interés general de Tierra Estella.*
3. *Solicitar al Ayuntamiento de Estella-Lizarra que reconsidere su decisión de abandonar el Consorcio, apostando por el diálogo y la búsqueda de soluciones que permitan mantener la colaboración comarcal.*
4. *Instar, como mínimo, a la concesión de una prórroga en la salida del Consorcio y en el desalojo del local, con el fin de disponer del tiempo necesario para evaluar alternativas, analizar el impacto de la decisión y facilitar una transición ordenada que no perjudique al conjunto del territorio.*
5. *Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Estella-Lizarra, al Consorcio Turístico de Tierra Estella y a las entidades y administraciones competentes.”*

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Sainz Ruíz, que realiza la siguiente intervención: *“Unión del Pueblo Navarro es un partido con marcado carácter municipal y es precisamente por este motivo que respetamos la autonomía municipal de los Ayuntamientos para tomar sus decisiones en función de las competencias que le otorga la ley. La decisión que ha tomado el Ayuntamiento de Estella de desvincularse del Consorcio ha sido una decisión democrática tomada por la mayoría del Pleno de ese Ayuntamiento. Por tanto, desde nuestro Grupo no podemos hacer otra cosa más que respetar esa decisión. Es por la misma razón por la que UPN también respeta la decisión que el Ayuntamiento de Estella ha tomado con el local que tenía cedido al Consorcio. Esa decisión entra dentro de la autonomía del Ayuntamiento y de su capacidad para organizar sus bienes y sus recursos. Desde UPN no entendemos que el Ayuntamiento de Mendavia debata la decisión que ha tomado el Ayuntamiento de Estella: nadie mejor que un Ayuntamiento para comprender y respetar la autonomía municipal. Probablemente a nosotros no nos gustaría que en el Pleno del Ayuntamiento de Estella se debata una moción sobre actuaciones que hayamos podido discutir y decidir aquí. Es por estos motivos por lo que nosotros votaremos en contra de la Moción.”*

A continuación, toma la palabra el Sr. Martínez Elvira, que realiza la siguiente intervención: *“Nosotros vamos a votar a favor de esta Moción, creemos que la presencia de Estella en el Consorcio Turístico de Tierra Estella es muy importante como eje vertebrador de la Comarca y su salida supone prácticamente dismantelar el Consorcio. Y de la misma manera, nos parece que su Sede es un lugar muy adecuado*

ya que sirve como escaparate precisamente a pueblos como Mendavia, que no tenemos ninguna sede de información turística y lugares como ese nos sirven como escaparate para nuestras Denominaciones y para nuestro pueblo, además de su función como cohesionadora a nivel local. Por ello, vamos a votar a favor de la Moción.”

No habiendo más intervenciones, con seis votos a favor (PSN-PSOE y Mendavia Decide) y cinco votos en contra (UPN), la Declaración recogida *ut supra* es aprobada por la Corporación.

7.-MOCIONES

La Sra. Fernández Suberviola pasa a dar lectura íntegra de la siguiente Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN, con nº de registro municipal 250/2026 de 13/02/2026:

“El acceso a una sanidad pública, cercana y de calidad constituye un derecho fundamental que debe garantizarse en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, con independencia del lugar en el que resida. Tierra Estella es una comarca eminentemente rural, alejada de la capital navarra y con una población dispersa, lo que hace especialmente necesario el mantenimiento y refuerzo de unos servicios sanitarios públicos suficientes, accesibles y bien dotados de personal y medios.

No obstante, en los últimos años se viene produciendo un deterioro progresivo y sostenido de la atención sanitaria en el Área de Salud de Estella-Lizarra, con la pérdida o reducción de servicios esenciales, el incremento de derivaciones a otros centros y una falta cada vez más acusada de profesionales sanitarios. Esta situación no es puntual ni coyuntural, sino estructural y continuada en el tiempo, y está teniendo consecuencias directas sobre la calidad de la atención sanitaria que recibe la población de Tierra Estella.

Desde hace aproximadamente un año, el servicio de Radiología del Hospital García Orcoyen de Estella cuenta con radiólogo de guardia únicamente durante la mitad de los días del mes, lo que obliga a las personas usuarias a desplazarse hasta Pamplona para la realización de pruebas diagnósticas básicas como una ecografía, con las molestias, costes económicos y dificultades que ello supone, especialmente para personas mayores o con problemas de movilidad. Del mismo modo, el servicio de Ginecología ha dejado de prestar atención en los CASSYR de Lodosa y San Adrián desde hace más de dos años, obligando a las mujeres de estas zonas a desplazarse hasta el CASSYR de Estella para recibir atención especializada. A ello se suma que las consultas de Dermatología están siendo derivadas a una clínica privada en Tudela, lo que implica desplazamientos de hasta 200 kilómetros en vehículo particular, una situación claramente desproporcionada e injusta.

La gravedad de esta situación se ve reflejada de manera especialmente clara en la falta de profesionales sanitarios. La realidad es que, a día de hoy, faltan en el Hospital García Orcoyen de Estella el equivalente a 15 médicos y médicas, concretamente un urólogo o uróloga, cinco radiólogos o radiólogas, un oftalmólogo o oftalmóloga, un ginecólogo o ginecóloga, un dermatólogo o dermatóloga, cinco traumatólogos o traumatólogas y un médico o médica de urgencias.

Esta falta de personal tiene una consecuencia directa en el aumento de las listas de espera. Los datos oficiales muestran un empeoramiento significativo desde el inicio de la actual legislatura, ya que al comienzo de la misma había 3.996 personas en lista de espera en el Área de Salud de Estella, con un tiempo medio de espera de 63 días, mientras que en la actualidad la cifra ha ascendido hasta las 4.293 personas, con un tiempo medio de espera de 76 días. Este incremento, tanto en el número de personas afectadas como en los días de espera, evidencia un deterioro claro del acceso a la atención sanitaria especializada.

Todo ello ha provocado un aumento constante de las quejas y reclamaciones formales presentadas por la ciudadanía ante el Área de Salud de Estella, y ha sido denunciado por profesionales sanitarios, agentes sociales y diferentes formaciones políticas, así como recogido por los medios de comunicación de Navarra, que alertan del riesgo de que esta situación se cronifique si no se adoptan medidas urgentes. La pérdida progresiva de servicios sanitarios públicos en Tierra Estella supone una clara discriminación territorial, vulnera el principio de equidad en el acceso a la sanidad y agrava, además, los problemas de despoblación en el medio rural.

Resulta imprescindible que el Gobierno de Navarra y el Departamento de Salud asuman su responsabilidad y adopten medidas efectivas para recuperar los servicios perdidos, reforzar las plantillas y garantizar una atención sanitaria digna, suficiente y accesible para toda la población de Tierra Estella.

Por todo ello, EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAVIA

ACUERDA:

Primero. *Manifestar la profunda preocupación y el rechazo del Ayuntamiento ante la pérdida y el deterioro de algunos de los servicios sanitarios públicos en el Área de Salud de Estella-Lizarra, que afectan de manera directa a la calidad de vida y a los derechos de la ciudadanía de Tierra Estella.*

Segundo. *Solicitar al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra que adopte de manera urgente las medidas necesarias para recuperar los servicios sanitarios perdidos y garantizar la cobertura completa de especialidades médicas en el Hospital*

García Orcoyen y en los centros de salud de la comarca, reforzando de forma suficiente las plantillas de profesionales sanitarios.

Tercero. *Instar al Gobierno de Navarra a que preste una atención específica y prioritaria a las zonas rurales y alejadas de la capital, como Tierra Estella, evitando derivaciones innecesarias y desplazamientos excesivos que generan desigualdad en el acceso a la sanidad pública.*

Cuarto. *Solicitar la elaboración y presentación de un plan concreto, con plazos y recursos definidos, para la reducción de las listas de espera y la mejora y refuerzo de los servicios sanitarios en Tierra Estella, garantizando la información y la participación de los ayuntamientos.*

Quinto. *Dar traslado de esta moción al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Navarra para su conocimiento y efectos oportunos.*

Seguidamente toma la palabra el Sr. Martínez Elvira, que realiza la siguiente intervención: *“Compartimos la preocupación por el estado de la sanidad en Tierra Estella, tanto de la sanidad comarcal como del Hospital García Orcoyen de Estella. También sabemos que ahora se da una situación laboral difícil por una serie de condiciones (bajas, vacaciones, etc.) que merman la eficacia del servicio. Hace unas semanas se dio este mismo debate en el Parlamento de Navarra, donde todos los grupos pudieron dar su opinión y aportar datos. Además, el Gobierno explicó que estaba trabajando en medidas para una solución estructural al problema. Asimismo, en años anteriores también se presentaron situaciones similares, con los partos, la cual afortunadamente se solucionó. Dadas las circunstancias recientes en el Parlamento, vamos a dar el voto de confianza al Gobierno de Navarra, creemos que está trabajando en ello y por eso vamos a votar en contra de esta moción.”*

La Sra. Alcaldesa realiza la observación que, no solo debe preocuparnos la situación del hospital de Estella o la atención primaria, sino la sanidad en general. No es un problema exclusivo del hospital de Estella; afecta también a hospitales como el de Tudela y a los comarcales, donde los profesionales muchas veces se trasladan a Pamplona.

Seguidamente, la Sra. Alcaldesa realiza la siguiente intervención: *“Nosotros, el grupo del PSN, creemos que esta moción parte de un planteamiento equivocado: presenta la sanidad como un problema político antes que como un servicio público. Por eso, lo primero que queremos hacer es cambiar el enfoque. El área de salud de Estella atiende alrededor de 63.500 personas.*

Es un territorio amplio, disperso y envejecido, donde el hospital no es únicamente un edificio sanitario. Es un elemento de cohesión territorial, igualdad y seguridad para miles de familias. Por eso, conviene ser especialmente responsables al hablar de él. Cuando se transmite el mensaje de que el hospital se vacía o se abandona, no se defiende a la ciudadanía, sino que se genera desconfianza en el sistema sanitario. La realidad es distinta:

Se afirma que el hospital pierde servicios, pero los datos dicen lo contrario. Durante esta legislatura se han incorporado nuevas prestaciones: consulta de infecciones de transmisión sexual, maxilofacial, cirugía local, otorrinolaringología, consultas de enfermería especializada en dermatología, anestesia, telemonitorización farmacológica, teledermatología y fisioterapia en zonas básicas de salud.

Esto significa más servicios accesibles, más cercanos al paciente, evitando desplazamientos innecesarios.

También se afirma que la atención empeora, pero los indicadores asistenciales muestran lo contrario. Entre 2023 y 2025, la lista de espera quirúrgica ha descendido, la demora quirúrgica también ha disminuido y las primeras consultas pendientes han bajado.

Generar alarma permanente no acerca a soluciones; dificulta la captación de profesionales, debilita la confianza de los pacientes y perjudica al hospital. Tierra Estella necesita un hospital fuerte, no un hospital en debate constante.

Por eso no compartimos el diagnóstico de la moción. Seguiremos trabajando para mejorar la sanidad pública, corregir las carencias existentes y reforzar la atención cercana. No vamos a apoyar un planteamiento basado en una visión catastrófica que los datos no respaldan.

Defender el Hospital García Orcoyen es reforzar su futuro, no cuestionar continuamente su existencia. Desde esa responsabilidad, votaremos en contra. Nuestro voto en contra no es un voto contra la mejora de la sanidad pública; es un voto contra el uso partidista de una preocupación que nos afecta a todos.

La sanidad pública es demasiado importante como para convertirla en un campo de batalla. Votaremos en contra.”

La Sra. Fernández Suberviola contesta que, con respecto al Gobierno de Navarra, reconocemos que está trabajando y haciendo esfuerzos, lo cual agradecemos. Sin embargo, debemos plantear un plan más elaborado, porque parchear no resuelve nada. Algunos profesionales se trasladan a Pamplona porque no se incentiva su permanencia en los comarcales; esto requiere medidas específicas. La sanidad es

política; siempre lo ha sido, y lo seguirá siendo. La verdadera alarma surge cuando un paciente debe desplazarse para recibir atención básica, como una ecografía o una operación. Sí se han aumentado ciertos servicios, pero se están perdiendo otros básicos. Por ejemplo, el servicio de rayos X y el de traumatología son esenciales. Actualmente hay tres traumatólogos y medio en plantilla, cuando la plantilla ideal es de ocho. Aunque los servicios no se han perdido formalmente, sí se ha reducido significativamente su disponibilidad debido a bajas, maternidades o jubilaciones, y hay que preverlo. Es necesario planificar a largo plazo. El hospital de Estella cuenta con muchos profesionales jóvenes, y las bajas por maternidad, formación o movilidad requieren una cobertura adecuada. Respecto a las listas de espera, en el hospital de Estella los datos oficiales indican que la lista de espera media para una primera consulta era de 59 días en diciembre de 2024 y ahora es de 77 días. Esto supone un incremento de 18 días, tanto en consultas como en cirugías, lo que contradice afirmaciones de mejora general.

No habiendo más intervenciones, con cinco votos a favor (UPN) y seis votos en contra (PSN-PSOE y Mendavia Decide), la Moción recogida *ut supra* no es aprobada.

.-APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE MENDAVIA.

De conformidad con el artículo 83 ROF y 51 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, se procede a votar la urgencia del presente asunto al no encontrarse dentro del orden del día, declarándose por unanimidad la urgencia de este asunto.

Seguidamente, el Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Se hace preciso proceder a efectuar procedimiento de contratación para seleccionar un contratista que ejecute la prestación del servicio de gestión integral del CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS " RAFAELA ÁLVAREZ DE EULATE " DE MENDAVIA, al hallarse vencido el último contrato suscrito para la prestación de estos servicios y al quedarse la licitación lanzada el año pasado desierta por falta de licitadores.

El Sr. Secretario comenta que se ha actualizado el presupuesto de licitación conforme a los nuevos módulos aprobados por Gobierno de Navarra para el curso 2025-2026 mediante Resolución 686/2025, de 8 de octubre, del Director General de Educación y Formación Profesional. La Sra. Alcaldesa subraya que se ha ampliado el horario de apertura del centro, lo cual se piensa que va a ser una mejora importante para las familias, pasando a ser de 07:30 a 15:30 horas, para favorecer la conciliación laboral.

Obra en el expediente el Pliego de condiciones administrativas y económicas así como el Pliego de prescripciones técnicas, elaborados desde Secretaría Municipal.

En cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación del contrato, por parte de los servicios técnicos municipales se entiende justificado por el importe del valor estimado del contrato el procedimiento abierto ex artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, conforme a criterios de adjudicación para determinar la oferta más ventajosa. Asimismo, conforme al artículo 89 de la misma Ley Foral, se hace necesario la publicación de anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea, al superar el valor estimado del contrato el umbral comunitario.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares redactado al efecto desde Secretaría General, existiendo crédito adecuado y suficiente para ello en el vigente Presupuesto Municipal; en virtud de las atribuciones conferidas al Pleno como órgano de contratación del presente contrato por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable por remisión de los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en consonancia con y según lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos; el Pleno, con el voto favorable de todos los miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas redactado desde Secretaria General, que regirá la contratación de la prestación del servicio durante todo un año natural con posibilidad de cuatro prórrogas expresas anuales hasta un plazo de vigencia total incluidas prórrogas de cinco años, para la gestión del Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años “Rafaela Álvarez de Eulate” de titularidad del Ayuntamiento de Mendavia.
2. Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con publicidad comunitaria y tramitación ordinaria, ex artículos 72 y 138 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cursando el correspondiente anuncio de licitación en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea), en el Portal de Contratación de Navarra y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, conforme a criterios de adjudicación para valorar la mejor oferta calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley Foral 2/2018.
3. Autorizar el gasto de 339.371,62 euros (precio de licitación anual con IVA incluido), de conformidad con el estudio económico de costes que figura en el expediente, con cargo a la aplicación presupuestaria 1 32310 2279900 “Gestión Centro Educación 0-3 años” del vigente Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2026, sometiendo la adjudicación a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los próximos ejercicios en el supuesto de acordarse las correspondientes prórrogas del contrato.

8.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 19 de enero de 2026 al día 13 de febrero de 2026.

No se formulan preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.